

Cómo impactan las reglas de divulgación relacionadas al clima de la SEC en las empresas mexicanas



La Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) adoptó nuevas reglas que requerirán a las empresas públicas en los Estados Unidos (EE. UU.) divulgar información sobre los riesgos climáticos que podrían, razonablemente, **tener un impacto material en la estrategia de negocios, los resultados en las operaciones o en la condición financiera.**

Las reglas finales toman como apoyo el marco de divulgación del Task Force on Climate Related Financial Disclosures (TCFD), que también es utilizado en otros requisitos de informes obligatorios a nivel global. Sin embargo, difieren de regulaciones y estándares como la [Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa](#) (CSRD), los Estándares de Divulgación de Sostenibilidad de la IFRS y las [leyes de divulgación climática de California](#).

Recientemente, publicamos un [análisis](#) en el que abordamos la relevancia de los cambios realizados por la SEC para mejorar y estandarizar las divulgaciones relacionadas con el clima. Las normas pretenden atender las necesidades de los inversionistas de obtener información más consistente, comparable y confiable sobre los efectos de los riesgos climáticos en el negocio de una empresa y cómo esta los ha cubierto o planea enfrentarlos.

Las reglas requerirán divulgaciones en los documentos de registro inicial y en los informes periódicos, como la **Forma 10-K** para emisores o declarantes nacionales de EE. UU. y la **Forma 20-F** para emisores privados extranjeros (FPI¹, por sus siglas en inglés). Esto también aplicará a los documentos de registro inicial (Formas S-1 y F-1), incluyendo una sección nueva denominada "Divulgación relacionada con el clima".

Las divulgaciones requeridas podrían incluirse en la sección mencionada o en otras partes de las formas de registro o informe anual. Por ejemplo, en el Análisis de la Administración (MD&A, por sus siglas en inglés) o en la sección de Factores de Riesgo. Además, las reglas enfatizan la importancia de incluir referencias cruzadas a las divulgaciones de otras partes del documento para mejorar la presentación **para los inversionistas y requerir ciertas divulgaciones en los estados financieros auditados.**

Las divulgaciones deberán realizarse prospectivamente, y solo se requerirá información retrospectiva de períodos anteriores si fue divulgada en algún documento entregado a la SEC, facilitando la transición. **Las fechas de entrada en vigor más recientes comenzarán con la presentación de los reportes de 2025 y se extenderán hasta 2026**, con retrasos adicionales para empresas más pequeñas y la divulgación de emisiones de gases de efecto invernadero.

¹ Los FPI son emisores extranjeros que no son gobiernos extranjeros o emisores cuyos valores de voto en circulación, en más del 50%, son propiedad directa o indirecta de residentes de Estados Unidos; y que cumplan cualquiera de lo siguiente: la mayoría de los ejecutivos o directores son ciudadanos o residentes de Estados Unidos, más del 50% de los activos del emisor se encuentran en Estados Unidos, o el negocio del emisor se administra principalmente en Estados Unidos.

Impacto en las empresas mexicanas

Las empresas mexicanas que se encuentren listadas en las bolsas de valores de Estados Unidos deberán divulgar información relacionada al cambio climático, ya sea como un FPI o como un declarante nacional, dependiendo de cómo cumplan con los criterios de clasificación establecidos por la SEC.

Asimismo, observamos tres escenarios donde empresas no listadas en bolsa de valores estadounidenses podrían verse indirectamente afectadas por las nuevas reglas de la SEC:

- 1. Empresas subsidiarias.** Las empresas mexicanas que son subsidiarias de grupos cuya matriz o *holding* está listada en una bolsa de valores estadounidense (ya sea como una emisora nacional o un FPI) pueden recibir requerimientos de información para la preparación de las divulgaciones requeridas.
- 2. Grupos mexicanos.** Los grupos empresariales con operaciones o inversiones en EE. UU. podrían estar sujetos a estas reglas si sus subsidiarias o afiliadas están listadas directamente en la SEC.
- 3. Empresas proveedoras.** Aunque las normas no exigen la divulgación de información sobre emisiones de las empresas en la cadena de valor de una entidad registrante, las empresas mexicanas proveedoras podrían estar sujetas a las reglas de divulgación climática ante una mayor demanda de información sobre su gestión ambiental y la administración de riesgos climáticos propios.

Conoce a profundidad las implicaciones de las nuevas reglas haciendo clic [aquí](#).

Siguientes pasos

Las empresas mexicanas deben centrarse en varios aspectos clave de las reglas de divulgación de la SEC, que incluyen:

- **Determinar el alcance.** Las compañías mexicanas deben verificar si están directamente sujetas a las regulaciones de la SEC, debido a que cotizan en una bolsa de valores en EE. UU. o al tener otras conexiones comerciales significativas con entidades listadas
- **Crear un inventario.** Es imprescindible evaluar si la generación y recopilación de información responde a la nueva regulación y mejora los reportes de sostenibilidad de la empresa, ya sea por fuentes de información, procesos y controles
- **Fortalecer la estrategia de sostenibilidad.** Se recomienda a las empresas fortalecer su estrategia de sostenibilidad para adaptarse a los impactos negativos del cambio climático en sus operaciones, así como mitigar y gestionar sus riesgos asociados
- **Generar transparencia y responsabilidad.** Para divulgar información precisa, relevante y verificable sobre su desempeño climático y acciones para abordar los desafíos climáticos las empresas deberán aumentar su transparencia y responsabilidad.

Las empresas mexicanas pueden enfrentar presiones para mejorar sus divulgaciones climáticas y adoptar prácticas más sostenibles, incluso si no están sujetas a las regulaciones de la SEC. Estas presiones pueden venir de inversionistas, partes interesadas y de la comunidad internacional, en respuesta a las tendencias regulatorias globales y locales.

Al respecto, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad (CINIF) emitió el 13 de mayo de 2024 las dos primeras Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) para empresas que reportan bajo Normas de Información Financieras (NIF) mexicanas. Estas dos nuevas normas entrarán en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2025.

Contactos

Adriana Rodríguez
Socia en Soluciones ESG,
PwC México

Michelle Orozco
Socia Líder de la Oficina
Nacional

José Luis Guzmán
Socio de Assurance,
Soluciones ESG